



MINISTERIO DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR VERSIÓN PÚBLICA - ART. 30 LAIP

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

LUGAR Y FECHA: Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno,
28 de noviembre de 2023. ORDEN No.: OMC-087-2023

REFERENCIA: Servicio profesional como Asistente Técnico II para Banda El Salvador

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

DUI/NIT

Daniela Ramírez Portillo

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1	Servicio	<p>Servicio profesional como Asistente Técnico II para Banda El Salvador</p> <p>PRODUCTOS A ENTREGAR:</p> <p>1. Entrega del Plan de trabajo en asistencia técnica de la dirección general de la Banda El Salvador, tres días después de iniciar la contratación.</p> <p>2. Presentación de informe mensual del trabajo realizado para la Banda El Salvador que refleje:</p> <p>a) Asistencias y actividades de la Banda El Salvador.</p> <p>b) Informe fotografía de ensayos y/o actividades de la Banda El Salvador.</p> <p>c) Reporte de horas laboradas.</p>	\$ 800.00	\$ 800.00
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 800.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: El proyecto de la Banda El Salvador (BAES) contará con 600 integrantes a nivel nacional quienes estarán dirigidos por el Director General, y debido a la cantidad de trabajo administrativo y operativo que conllevará lograr con éxito los objetivos del proyecto se requiere la contratación de un Asistente Técnico de la Dirección General para realizar labores que ayudarán en gran medida a que el Director salga con la supervisión de las 3 zonas en que estará dividida la Banda El Salvador.

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

GARANTÍA: Deberá presentar Pagaré sin Protesto por el 10% del monto total contratado, como Garantía de Cumplimiento Contractual, éste deberá entregarse en la UCP, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la Notificación de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: Un solo pago al finalizar el servicio, contra entrega a satisfacción de informes, al cual se le aplicará los descuentos de Ley correspondientes. Se tramitará Quedan con Crédito a 60 días calendario.

LUGAR, PLAZO Y HORARIO: Lugar: El servicio se deberá realizar en las instalaciones del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles, ubicadas en San Salvador o donde la Dirección lo indique. Plazo: Noviembre a diciembre de 2023. Horario: La jornada laboral será de 20 horas semanales, de acuerdo con las necesidades institucionales, cumpliendo con al menos 144 horas durante el servicio profesional, en horarios acordados por el supervisor/jefe inmediato. El Horario de trabajo estará sujeto a cambios según lo necesidades institucionales, a lo largo del servicio los horarios podrían ser adecuados debido a la realización de actividades propias de la Banda donde se requiera apoyo del suministrante.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la finalización del servicio, Recibo (original), a nombre de MINISTERIO DE CULTURA. NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorgan los acuerdos número 021/2023 y 022/2023 de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a: **Lygia de Cisneros, Administradora del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles,** Ministerio de Cultura, correo electrónico: [redacted] Tel. [redacted]

DOCUMENTOS: Forman parte de esta Orden: a) Solicitud de Obra, Bien ó Servicio, b) Solicitud de Disponibilidad, c) Términos de Referencia, d) Ofertas de las empresas, e) Cuadro Comparativo (si aplica), f) Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía (si aplica), i) Anexos (si aplica).

MODIFICACIONES: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar la presente Orden ó prorrogar su plazo por causas no imputables al Suministrante, a solicitud de estos últimos ó a requerimiento del Ministerio de Cultura, según las necesidades y previo al aval técnico del Administrador de esta Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

INCUMPLIMIENTO POR MORA: Cuando el Suministrante incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se impondrá, previo el debido proceso, el pago de multa por cada día calendario de retraso, conforme lo estipulado en el artículo 175 de la Ley de Compras Públicas.

[Redacted signature area with blue circular stamp: "CIJON GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UCP"]

[Redacted signature area]

ELABORADO POR [Redacted]

SUMINISTRANTE

29-noviembre-2023

Recibido

